



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA PROTECCIÓN JURIDICA EN LOS DERECHOS LABORALES
DE LOS DOCENTES DE LA I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA
– 2018”**

PRESENTADO POR:

Bach. HERNAN VALENTIN FLORES

ASESORES:

DR. EDWIN BARRIOS VALER

DR. LEONARDO HUMBERTO PEÑARANDA SADOVA

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

JAÉN – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado a mi hermosa esposa e hijos que son el motor y motivo para que cada día me supere en esta vida profesional tan competitiva.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por su enorme sabiduría, amor hacia el prójimo y por darnos la oportunidad de elegir entre el bien y el mal.

Del mismo modo agradezco a las autoridades de la Universidad Alas Peruanas por darnos la oportunidad de forjarnos un futuro profesional lleno de éxitos; agradezco a las autoridades y docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla por brindarme su apoyo durante la aplicación de las encuestas.

RECONOCIMIENTO

Un reconocimiento especial a los trabajadores del área de admisión de la Universidad Alas Peruanas de la ciudad de Jaén, porque cada vez que los he visitado me han ofrecido su apoyo.

INDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	xi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Delimitación de la investigación	2
1.2.1. Social.....	2
1.2.2. Espacial.....	2
1.2.3. Temporal	3
1.2.4. Conceptual	3
1.3. Formulación del problema de investigación	3
1.3.1. Problema general	3
1.3.2. Problemas específicos	4
1.4. Objetivos	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. Hipótesis y variables de investigación	5
1.5.1. Hipótesis General.....	5
1.5.2. Hipótesis Específicas	5
1.5.3. Variables	6

1.6. Metodología de la investigación.....	11
1.6.1. Tipo y nivel de investigación.....	11
1.6.2. Método y diseño de investigación.....	12
1.6.3. Población y muestra de la investigación.....	13
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación	16
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes del estudio de investigación	19
2.2. Bases legales.....	24
2.3. Bases teóricas	32
2.4. Definición de términos básicos	44
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	47
3.1. Análisis de tablas y gráficos.....	47
3.2. Resultados comparativos obtenidos por dimensiones	53
3.3. Discusión de resultados	56
3.4. Conclusiones	61
3.5. Recomendaciones	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS	70

RESUMEN

Esta tesis denominada: “la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018”. Fue de tipo “descriptivo” porque sirvió como medio para verificar la protección jurídica de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla.

El instrumento de evaluación se tituló: “Cuestionario sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018. “Se recolectaron datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. La muestra utilizada fueron 28 docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla.

Se obtuvieron resultados poco alentadores, en el pre test aplicado para verificar la protección jurídica después de la aplicación del cuestionario protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018, se obtuvo los siguientes resultados: en la variable protección de los derechos laborales en sus tres

dimensiones lideró el nivel casi siempre, donde la dimensión principio contra las represalias alcanzó el 14%, seguido de la dimensión el principio protectorio con el 46% y por último la dimensión principio de condiciones justas y dignas también con el 46%. Lo que implica que es de urgente necesidad trabajar en la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes.

Indicándonos que se debe trabajar de forma urgente en la protección de los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla.

Palabras claves: protección jurídica, derecho laboral, docentes, condiciones justas y dignas, principio protectorio.

ABSTRACT

This thesis called: "legal protection in the labor rights of teachers of the educational institution Pablo Visalot de Jumbilla - 2018". It was of the "descriptive" type because it served as a means to verify the legal protection of teachers of the Pablo Visalot de Jumbilla educational institution. The evaluation instrument was entitled: "Questionnaire on the legal protection in the labor rights of teachers of the Pablo Visalot de Jumbilla educational institution - 2018." Data were collected at a single time, in a single time. Its purpose is to describe variables and analyze their incidence and interrelation at a given time. The sample used was 28 teachers from the Pablo Visalot de Jumbilla educational institution.

Little encouraging results were obtained, in the pre-test applied to verify legal protection after the application of the legal protection questionnaire on the labor rights of teachers of the educational institution Pablo Visalot de Jumbilla - 2018, the following results were obtained: variable protection of labor rights in its three dimensions almost always led the level, where the principle dimension against reprisals reached 14%, followed by the dimension

the protective principle with 46% and finally the principle dimension of fair and dignified conditions also with 46%.

This implies that it is urgently necessary to work on legal protection in the labor rights of teachers. Indicating that urgent work must be done to protect the labor rights of teachers of the Pablo Visalot de Jumbilla educational institution.

Keywords: legal protection, labor law, teachers, fair and dignified conditions, protective principle.

INTRODUCCIÓN

El estudio titulado: “la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla - 2018”, se realiza en respuesta a las constantes vulneraciones y abusos cometidos por las autoridades de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla hacia sus docentes, generando un malestar general entre colegas. Tuvo como objetivo: determinar el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los **docentes** de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

La investigación fue de tipo descriptiva, porque busca especificar los efectos ocasionados por las autoridades de la institución educativa hacia los docentes de la misma institución. La muestra estuvo constituida por 28 docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla.

Los métodos de investigación que se han desarrollado, es el análisis descriptivo, el análisis inferencial y la escala de Likert. Las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo del trabajo están relacionadas a los cambios

Drásticos del clima, que dificultaron el desempeño de la programación, distribución, cumplimiento y valoración del estudio.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Después de tantas luchas de las personas por hacer prevalecer sus derechos laborales, en las últimas décadas los Estados han tenido que crear normas que entre comillas favorezcan a los trabajadores ante los empleadores de las organizaciones y las entidades públicas. Digo supuestamente porque dichas normas han sido creadas con doble sentido, ya que podrían favorecer a los grandes capitalistas que son los que mueven la economía de los países en pleno desarrollo.

Si a esto le sumamos el poco presupuesto que nuestro país asigna al sector educación, habiendo sido el presupuesto en el 2018 de S/ 27.567 millones y en el 2019 ha crecido solo a S/ 30.628 millones, teniendo el 11, 10% más que el año pasado, que es casi nada en comparación con los países vecinos de Sudamérica, si nuestro país no invierte más en educación seguiremos teniendo docentes con el sueldo más bajo del

Continente, teniendo que buscar otras alternativas laborales para poder mantener su canasta familiar, el cual esto puede ocasionar que descuiden su trabajo en las instituciones educativas. Los Estados solo se están preocupando en crear normas que exigen a los docentes a prepararse más para ganar más, generando conflicto entre colegas, malestar laboral, problemas mentales por estar preocupados en cómo conseguir el dinero para poder capacitarse y poder tener el aumento que por derecho les corresponde, ya que trabajan preparando su clase que son horas no pagadas.

Estos pueden ser los factores el cual están vulnerando los derechos laborales de nuestros docentes, es por ello que he decidido realizar este trabajo de investigación para identificar si la protección jurídica que existe en nuestro país es suficiente para proteger a sus derechos que hasta la actualidad parecen ser vulnerados.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

Docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla.

1.2.2. Espacial

Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla

1.2.3. Temporal

04 meses 01 de noviembre 2018 al 28 de febrero del 2019

1.2.4. Conceptual

Variable 1: Protección Jurídica

“La protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema” (Pérez & Merino , Definición de protección, 2017).

“Jurídico, por su parte, es aquello vinculado al derecho (el conjunto de las leyes que organizan la sociedad)” (Pérez & Gardey, Definición de código civil, 2016).

Variable 2: Derecho laboral

Editorial Definición MX (2015), conjunto de normativas dictadas en un país determinado a efectos de regular las relaciones laborales.

1.3. Formulación del problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Cuál es el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?

1.3.2. Problemas específicos

A. ¿Cómo analizar la protección contra las represalias a los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?

B. ¿Cómo analizar el principio protectorio de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?

C. ¿Cómo analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los **docentes** de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

A. Analizar la protección contra las represalias a los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018

B. Analizar el principio protectorio de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

C. Analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018

1.5. Hipótesis y variables de investigación

1.5.1. Hipótesis General

Al determinar la protección jurídica entonces se respetarán los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

1.5.2. Hipótesis Específicas

A. Al analizar la protección contra las represalias se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

B. Al analizar el principio protectorio se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

C. Al analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

1.5.3. Variables

Variable 1: Protección jurídica

“Es una garantía por la cual se cubren los gastos de una persona como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, arbitral o judicial, en el ámbito de la vida particular” (MAPFRE, 2017)

Variable 2: Derechos laborales

“Se basa en un principio protector, a diferencia del derecho privado que se sustenta en un principio de igualdad jurídica” (Pérez & Merino, Derecho laboral, 2015).

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	INSTRUMENTO
Protección jurídica	Protección contra las represalias	Protección	5	Nunca: 1 Casi nunca: 2 Algunas veces: 3 Casi siempre: 4 Siempre: 5	CUESTIONARIO PARA VERIFICAR LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DOCENTES DE LA I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA - 2018
		Trato adverso			
		Reacción ante un reclamo			
		Exige el cumplimiento			
		Igualdad de trato.			
	El principio protectorio	Tiende a nivelar derechos	5		
		Desigualdades de carácter social			
		Poder de negociación			
		Situación de inferioridad			
		Desigualdades de carácter económico y cultural			
	Principio de Condiciones	Derecho a trabajar	10		
Condiciones dignas y justas					

	Dignas y Justas	Uso razonable			
		Integridad física			
		Calidad de vida			
		Condiciones dignas			
		Padecimiento de dolores			
		Incomodidades excesivas			
		Funcionamiento normal de su organismo			
		Protege sus derechos			

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
Derechos laborales	La naturalización del riesgo	Riesgo físico	6	Nunca: 1 Casi nunca: 2 Algunas veces: 3 Casi siempre: 4 Siempre: 5
		Iluminación escasa		
		Falta de espacio de trabajo		
		Instalaciones eléctricas inseguras		
		Construcción precaria		
		Resultados que empobrecen el trabajo docente		
	La relación con el conocimiento	Globalización del mercado	7	
		Mercado laboral		
		Capacitación obligatoria		
		Actualización voluntaria		
		Reconocimiento del valor del trabajo		
		Carga en número de alumnos		
		Compromiso psicológico		
	Los seguros de riesgos de	Falta de información completa y oportuna	5	
		Procedimientos administrativos		

	trabajo: el acceso a servicios de salud	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		
		Cultura de la prevención del riesgo		
		Serias carencias en el cuidado a su salud laboral.		
	Tiempos y espacios en el trabajo docente: el factor humano	Exigencias de una organización escolar	3	
		Políticas presupuestarias deficitarias		
		Incremento de alumnos		

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación es **básica descriptiva**, tal como lo define Hernández (2010) citado Valderrama (2017), revela que: “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. “Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta, sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar se relacionan estas”. (p.43).

Nivel de investigación

El tipo de nivel es **descriptivo e explicativo**, tal como lo define Hernández (2010) citado por (Valderrama, 2017). “Revela que el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio, es por ello que en este caso la investigación es de nivel descriptiva” (p.23).

1.6.2. Método y diseño de investigación

Método de investigación

El Método ha utilizar es deductivo, para la presente investigación.

Análisis descriptivo: mediante el uso de tablas y figuras para describir el comportamiento de las variables.

Análisis inferencial: a través del uso de la correlación Pearson /spearman el cual determinara el nivel de relación entre las variables. Tomamos en cuenta el software SPSS.

Escala de Likert., para hacer encuesta a los 28 docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla, 2018

Diseño de investigación

Según Carrasco (2015). “El diseño señala a la investigadora lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de la hipótesis formulada en un contexto en particular” (p.41).

En el presente proyecto de investigación el diseño que le corresponde al es el **“Transaccional descriptivo”**. **No experimental**.

En este tipo de diseño, se aborda un estado de la cuestión en la materia, es decir, se recopilan datos a partir de un momento único, con el fin de describir las variables presentes y analizar su incidencia o su responsabilidad en lo acontecido en la investigación. Esto significa emplear indicadores descriptivos que miden o describen una variable o factor y causales que ofrecen explicaciones respecto a los indicadores.

El esquema de este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Muestra, constituida por 28 profesores de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla - 2018.

O: Observación de la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla, 2018.

1.6.3. Población y muestra de la investigación

Población de la investigación

Para Carrasco (2015), “la población es la totalidad de las unidades de análisis que pueden ser estudiadas” (p.11).

Para la presente investigación se ha considerado a los 28 docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla, 2018.

Muestra de la investigación

El mismo Carrasco (2015), “la muestra es el subconjunto de la población que realmente se estudiará, y es el resultado del uso del muestreo” (p.13).

Para la muestra se ha considerado aplicar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N - 1) E^2 + Z^2 P Q}$$

n = Tamaño de la muestra

Z = Valor Z curva normal (1.96)

P = Probabilidad de éxito (0.50)

Q = Probabilidad de fracaso (0.50)

N = Población (30)

E = Error muestral (0.05)

n = 27.96

n = 28

La muestra obtenida es de 28 docentes

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

De acuerdo a las características de nuestra investigación y los enfoques desarrollados; las técnicas que utilizamos para la recolección de los datos son los siguientes:

“Observación estructurada sobre el desempeño profesional de los profesores de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, 2018, del Distrito de Jumbilla de la Provincia de Bongará y su efecto con la protección jurídica.

“**El cuestionario** es un formulario con un listado de preguntas estandarizadas y estructuradas que se han de formular de idéntica manera a todos los encuestados” (CEO, 2010).

“El Cuestionario fue aplicado a los 28 docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, 2018, del Distrito de Jumbilla de la Provincia de Bongará y su efecto con la protección jurídica.

Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó como instrumento **el Cuestionario de preguntas cerradas**, donde se formuló 20 ítems que responden a los indicadores de cada variable desarrollada en la investigación.

1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

Justificación de la investigación

Teórico

La presente **Tesis** se justifica porque permitirá a todos los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla, manejar supuestos teóricos relacionados a la protección jurídica y a los derechos laborales. Sostenida por la Teoría de la relación de trabajo, donde Alvarez (2017), detalla que toda relación laboral es, por fuerza, una relación jurídica es el elemento básico de todos los contenidos jurídicos no es el Derecho subjetivo, sino la relación jurídica, del mismo modo lo hace la teoría liberal de Masoliver (2015), donde revela que toda amenaza realizada por otros seres humanos a la vida de la persona es una forma intensa de coacción. En el mundo de Constanza, lo primero que sucede cuando ella observa su entorno y circunstancias es su toma de razón.

Práctico

En este punto se justifica porque todos los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018, se verán beneficiados con los resultados de la investigación desde la protección contra las represalias, siendo los Estados miembros que adoptarán en sus ordenamientos jurídicos las medidas que resulten necesarias para proteger a las personas

contra cualquier trato adverso o consecuencia negativa que pueda producirse como reacción ante una reclamación o ante un procedimiento destinado a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato, del mismo modo lo hace el principio protectorio, que consiste en una tutela preferencial a favor del trabajador, tiende “a nivelar desigualdades, y por último lo hace el principio de Condiciones Dignas y Justas, que reconoce que toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones dignas y justas, teniendo en cuenta, el carácter relativo del ius variandi

Social

Mientras los derechos de los docentes sean protegidos legalmente, tendremos docentes más comprometidos con su trabajo beneficiando a la sociedad con la formación de jóvenes con alto potencial humano, científico y preparado para afrontar los problemas que aquejan a la sociedad.

Metodológico

Se justifica porque permitirá ser utilizado para futuras indagaciones que puedan estar dirigidas al estudio de estas variables en otras instituciones, por lo tanto, sus resultados pueden constituir un referente para comparar la realidad de otras provincias estudiadas en cuanto a las variables protección jurídica y Derechos laborales, dado que el mejor referente metodológica se constituye en la protección jurídica que se le brindara a los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Importancia de la investigación

Esta investigación es importante porque ayudará a los profesores y autoridades de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, a conocer que tienen protección jurídica en sus derechos laborales y con ello disminuir la vulneración de sus derechos.

Limitaciones de la investigación

Para Hernández (2010) “consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido por alguna razón” (p.3).

Para Carlos Fernández Collado (2010) “consiste en dar una respuesta adecuada frente a problemas que se presentan” (p.17).

Para Pilar Baptista Lucio (2003) “Que la falta de inclusión de instrumentos que permitan valorar la validez convergente es uno de los obstáculos que se debe solucionar de manera explícita de acuerdo al estudio de investigación” (p.5).

En este trabajo de investigación están en que los casos son muy reservados para las personas y en consecuencia para el investigador, siendo conscientes de que la presente tesis es un proceso más que un estado, disponer de estudios de protección jurídica de los derechos laborales de los docentes más consistentes requiere realizar estudios longitudinales que permitan observar los cambios a lo largo del tiempo; sin embargo, esto será superado con el apoyo de los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

Internacional

Sum (2016). Investigó “Derechos sociales laborales mínimos regulados en la legislación guatemalteca y su aplicación en el contrato de servicios temporales suscrito entre los maestros de educación primaria urbana conforme al renglón (021) y el estado de Guatemala”. Cuyo objetivo fue determinar la regulación de los derechos laborales y su aplicación en el contrato de los servicios temporales de los maestros contratados educación primaria. Fue de diseño cualitativo de tipo descriptivo, la técnica e instrumento utilizado fueron la entrevista. Se concluyó que las garantías laborales que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, no son otorgadas a los Maestros de Educación Primaria Urbana, como técnicos auxiliares, bajo el contrato temporal, aun cuando las garantías mínimas son de carácter constitucional e irrenunciable.

Pese a la que la Constitución Política de Guatemala estipula que se garantice los derechos laborales de los maestros, esto no se viene cumpliendo, afectando considerablemente a sus derechos y con ello afectan su desempeño en las aulas en favor de los alumnos.

Mariscal (2016). Investigó “la defensa publica de derechos laborales, como mecanismo de apertura al acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos”. El objetivo fue proponer la creación de la Defensa Pública de Derechos Laborales, como un mecanismo que permitirá el acceso de los trabajadores con bajos ingresos económicos a la administración de justicia. Fue de diseño no experimental, de tipo descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario de preguntas cerradas. Llegó a la conclusión de que una contribución importante para el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, es la incorporación de la defensa pública en materia laboral, ya que de este modo los trabajadores, podrán enfrentarse a los empleadores con el patrocinio de un abogado proporcionado por el Estado.

Mediante esta conclusión el autor reconoce que si el Estado se preocupa en otorgar abogados de oficio con experiencia y que cumplan con los principios legales que exige su profesión los trabajadores tendrán la confianza de poder exigir al empleador que cumplan con respetar sus derechos.

Murcia (2016). Investigó “los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española”. El objetivo fue determinar los derechos implicados en el ámbito educativo. Utilizó un diseño no experimental, de tipo descriptivo, con una técnica de entrevista. Llegó a la conclusión de que las relaciones entre el Derecho a la Educación y la libertad de enseñanza no son pacíficas; las dificultades para hacerlos compatibles derivan en que tras estos derechos se encuentra el debate entre el carácter principal o subsidiario de la escuela pública en el sistema educativo de un Estado.

Esto demuestra que la participación del Estado en la educación es muy importante, no solo creando normas, sino dando las herramientas a los profesores para que estos lo cumplan, mientras sus derechos laborales sean respetados estos demostraran más eficiencia en su trabajo de formar buenos ciudadanos en favor de la sociedad.

Nacional

Morales (2016). Investigó “la prescripción de la acción laboral y la revalidación de la pretensión en el derecho procesal civil”. El objetivo fue explicar de qué manera la revalidación de la acción laboral permitirá asegurar en el tiempo, la persecución y protección de los derechos socio laboral del trabajador. El diseño fue no experimental, de tipo descriptivo – explicativo, la población utilizada fueron los Jueces especializados de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y la muestra fue formado por 5

Jueces especializados, las técnicas utilizadas fueron la entrevista, la observación, la recopilación de información y la encuesta, como instrumento se utilizó el cuestionario de preguntas cerradas. Concluyó que en la lógica del Derecho del Trabajo, los derechos laborales deberían ser imprescriptibles, es decir, el decurso del tiempo no debería afectar su exigibilidad ni producir su extinción.

Si la constitución estipula que los derechos de las personas son imprescriptibles entonces por qué sus derechos laborales sí, es por ello que nuestras autoridades antes de crear leyes deben tener en cuenta nuestra Constitución, ya que esto viene afectando los derechos de los miles de profesores que tenemos a nivel nacional.

Puecas y Siaden (2017). Investigaron “Transgresión de los beneficios remunerativos y pensionarios en la ley de la reforma magisterial-ley N° 29944”. El objetivo fue analizar los Beneficios Remunerativos y pensionarios de los docentes de educación básica regular pública reducidos por la Ley de la Reforma Magisterial con respecto a un Marco Referencial. El diseño fue no experimental, de tipo explicativa y causal, con una población de 45 abogados, las técnicas fichas textuales y de resumen, el instrumento fue el cuestionario de preguntas cerradas. Concluyó de que se aprecian discordancias normativas entre la Constitución Política del Perú y la Ley de la Reforma Magisterial, por parte de los responsables en la transgresión de los beneficios remunerativos y pensionarios de los

docentes, al no conocer y considerar aplicables los artículos de la Constitución, y al no considerar que los artículos de la Ley de la Reforma Magisterial transgreden derechos de los docentes.

Las leyes creadas que regulan los derechos de los profesores que pertenecen al magisterio son anti constitucional, ya que van en contra de lo que estipula nuestra Carta Magna de 1993, es por ello que se debe anular estas normas y crear nuevas que vallan de acuerdo a lo que emana nuestra Constitución.

Azañero (2015). Investigó “Incertidumbre jurídica en la ley de la reforma magisterial no 29944 en los docentes nombrados de la provincia de Huarochirí región Lima”. El objetivo fue determinar la incertidumbre jurídica en la Ley de la Reforma Magisterial No 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí Región Lima. El enfoque fue cuantitativo, de tipo no experimental, el diseño fue correlacional – causal, la población considerada fue de 1100 docentes y la muestra fue de 284 docentes nombrados, la técnica fue la encuesta y se utilizó dos instrumentos los cuestionarios de tipo ordinal y bajo, la escala de Likert. Llegando a la conclusión de que existe incertidumbre jurídica en el ingreso a la carrera pública magisterial en la Ley de la Reforma Magisterial No 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí-Región Lima.

Puedo afirmar que esa incertidumbre ha sido ocasionada por la nueva reforma magisterial N° 29944 el cual afecta a los derechos de los profesores, por las estipulaciones que contiene que contradicen a nuestra Carta Magna.

2.2. Bases legales

Constitución política del Perú de 1993

Según la Constitución política del Perú de 1993 creada por la Ley N° 27600 (2001), en el título I denominado: de la persona y de la sociedad, y en el capítulo I designado: derechos fundamentales de la persona constituida por 42 artículos, indica lo siguiente:

Artículo 1: Defensa de la persona humana

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (Ley N° 27600, 2001, p.4).

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho a:

“Inciso 1: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. (Ley N° 27600, 2001)

“Inciso 2: A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”. (Ley N° 27600, 2001)

Inciso 15: A trabajar libremente, con sujeción a ley.

Ley N° 24029

Según la Ley N° 24029 (1984), llamada Ley Del Profesorado, está compuesta por 76 artículos, en el capítulo IV denominado de los derechos y deberes, menciona lo siguiente:

Artículo 13º.- Los profesores al servicio del Estado tienen derecho a:

Inciso a): “Estabilidad laboral en la plaza, nivel, cargo, lugar y centro de trabajo”.

Inciso b): “Percibir una remuneración justa, acorde con su elevada misión y con su condición profesional; dicha remuneración es reajutable con el costo de vida” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso e): “Recibir del Estado apoyo permanente para su capacitación, perfeccionamiento y especialización profesional” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso f): “Gozar de vacaciones”.

Inciso g): “Ser informado periódicamente del estado de su evaluación profesional” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso h): “Ascenso y reasignaciones de acuerdo con el Escalafón, en estricto orden de capacidad y mérito” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso i): “Licencias”.

Inciso j): “Respecto a los procedimientos legales y administrativos en la aplicación de sanciones” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso n): “Reconocimiento para los mismos efectos del tiempo de servicios interrumpidos por motivos políticos o sindicales, según el caso” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso ñ): “Libre asociación y sindicalización”.

Inciso o): “Labores en locales y condiciones de seguridad y salubridad” **Inciso p):** “Seguridad social y familiar”.

Inciso r): “Recibir un adelanto del cincuenta por ciento de la remuneración compensatoria por los años de servicios, a partir de los (12.5) para las mujeres y de los quince (15) años para los varones, prestados al momento de solicitarlo” (Ley N° 24029, 1984).

Inciso s): “Los demás derechos pertinentes establecidos en la legislación laboral y en la Constitución Política del Perú”.

Inciso t): “Reingresar al servicio, siempre que no se haya alcanzado la edad jubilatoria y que no exista impedimento legal”.

Inciso u): “Percibir subvención en estricto orden de capacidad y méritos para seguir estudios de maestría, doctorado y otros posgrados en las Universidades del país y del extranjero” (Ley N° 24029, 1984).

Ley N° 29944

“Según la Ley N° 29944 denominada Ley de Reforma Magisterial publicada por el Diario el Peruano (2013), compuesta por 214 artículos”. En el sub capítulo IV de la formación y capacitación de directivos, menciona lo siguiente:

Artículo 29.- Permanencia en las escalas para profesor rural y zona de frontera

Inciso 29.1: “El tiempo de permanencia se reduce en un año por escala, para los profesores que laboran en I.E. ubicadas en áreas rurales o zonas de frontera y deseen postular a la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava escala magisterial” (Diario el Peruano, 2013)

Inciso 29.2: “Para tener derecho al beneficio que se refiere el numeral anterior, el profesor debe haber trabajado un tiempo mínimo de tres años continuos o cinco acumulados en dichas zonas, y prestar servicios en las referidas áreas al momento del concurso” (Diario el Peruano, 2013)

Artículo 32.- Escalafón Magisterial

Inciso 32.1: “El Escalafón Magisterial es un registro administrativo de alcance nacional donde se documenta el récord o la trayectoria laboral y profesional del profesor al servicio del Estado, para facilitar sus procesos de evaluación, reconocimiento de méritos y beneficios” (Diario el Peruano, 2013)

Inciso 32.2: “El MINEDU regula la estructura y contenido del registro escalafonario, así como el procedimiento estandarizado para su actualización, el cual es de cumplimiento obligatorio por las instancias de gestión educativa descentralizada”. “La información del escalafón es pública, de conformidad con las normas nacionales sobre transparencia y acceso a la información” (Diario el Peruano, 2013)

Inciso 32.3: “El registro de la información se realiza de manera automatizada, descentralizada y continua. La actualización del Escalafón es obligación de la UGEL y su incumplimiento da lugar a la instauración de un proceso administrativo disciplinario por incumplimiento de deberes” (Diario el Peruano, 2013).

Inciso 32.4: “La actualización de la información referida a la formación académica y otros méritos del profesor, es responsabilidad del mismo. Esta información debidamente documentada es la única

considerada en las distintas evaluaciones a que se refiere la Ley” (Diario el Peruano, 2013).

Inciso 32.5: “Las sanciones impuestas al profesor constituyen deméritos y se registran de oficio en el escalafón magisterial”. “Igualmente se registran las sentencias judiciales condenatorias por delito doloso y las resoluciones de inhabilitación con autoridad de cosa juzgada”. “Su eliminación se rige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley” (Diario el Peruano, 2013).

Ley N° 30541

Según la Ley N° 30541 (2017) publicado por el Diario el Peruano (2017), compuesta por 65 artículos, describe lo siguiente:

Artículo 41. Derechos

Inciso c): Recibir las asignaciones e incentivos que se establecen en la presente Ley.

Inciso n): “Condiciones laborales que promuevan su bienestar, que garanticen el proceso de enseñanza y aprendizaje y un eficiente cumplimiento de sus funciones dentro de los alcances de la presente Ley” (Diario el Peruano, 2017)

Inciso p): “Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional” (Diario el Peruano, 2017)

Artículo 65. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo del profesor se determina de acuerdo al área de gestión en la que se desempeña:

Inciso a): “En el área de gestión pedagógica, la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo 32 o 35 horas pedagógicas semanales, las cuales pueden ser lectivas o no lectivas, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo”. “Los profesores que desempeñen otros cargos distintos al de profesor con aula a cargo, su jornada de trabajo es de cuarenta (40) horas pedagógicas semanales mensuales” (Diario el Peruano, 2017)

“La hora pedagógica es de 45 minutos. Cuando el profesor trabaja un número de horas adicionales por razones de disponibilidad de horas en la institución educativa, el pago de su remuneración está en función al valor de la hora pedagógica” (Diario el Peruano, 2017)

Inciso b): En el área de gestión institucional la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales – mensuales.

Inciso c): En el área de formación docente la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales – mensuales.

Inciso d): En el área de innovación e investigación la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales – mensuales.”

2.3. Bases teóricas

Teorías que justifican los derechos laborales

Teoría de la relación de trabajo

A criterio de Álvarez (2017), “el problema para determinar cómo nace, se integra, se desarrolla y se extingue la relación laboral implica analizar el concepto mismo de relación jurídica, ya que toda relación laboral es, por fuerza, una relación jurídica” (p.3).

“La relación jurídica es donde se advierte lo dinámico del derecho, el mundo de las normas es el mundo de lo abstracto y el mundo de las relaciones representa lo concreto”. (Alvarez, 2017, p.4)

El mismo Álvarez (2017). “Refiere que la relevancia social que alcanzó la relación de trabajo como consecuencia del desarrollo industrial y de la toma de conciencia del proletariado, puso de relieve en nuestra

síntesis histórica”. “Llevando a los juristas a contemplar con inquietud esa relación que, desde el punto de vista de las escasas normas que lo regulaban”. “Los códigos civiles, eran consideradas como formas especiales del arrendamiento de servicios, pese a haber sido ya superadas las tesis que equiparaban el contrato de trabajo a un contrato civil” (p.7).

Dimensiones que justifican los derechos laborales

Al criterio de Martínez, Collazo, y Liss, (2017), en su obra titulada dimensiones del trabajo docente: una propuesta de abordaje del malestar y el sufrimiento psíquico de los docentes, menciona que existen las siguientes dimensiones:

La naturalización del riesgo

“Hay algunos factores de riesgo físico como el ruido, la iluminación escasa, la falta de espacio de trabajo, hacinamiento en aulas y patios, alteraciones emocionales y sensoriales en docentes y alumnos” (Martínez, Collazo, y Liss, 2017)

“Las condiciones materiales del local escolar con instalaciones eléctricas inseguras, ampliaciones de construcción precaria y la provisión de medios e instrumentos de trabajo, deficiente o inexistente, determinan resultados que empobrecen el trabajo docente y al sujeto que lo realiza” (Martínez, Collazo, y Liss, 2017)

La relación con el conocimiento

“El mundo del trabajo ha tenido una transformación acelerada por la globalización del mercado que llevó a cambios específicos por regiones y sectores laborales” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017).

“La incertidumbre ante el mercado laboral afecta a docentes y alumnos, en tiempo presente y a futuro, a cada uno y a la relación vincular entre ambos” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017).

“En la actualidad es una exigencia personal del docente, que lo lleva a realizar la capacitación obligatoria en horas no laborales y/o una actualización voluntaria arancelada en zonas y horarios no siempre accesibles” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017)

“Una deuda histórica con el sector laboral docente, es actualizar el reconocimiento del valor del trabajo, el tiempo de realización, la carga en número de alumnos”. Del mismo modo las responsabilidades y la complejidad cada vez mayores de las tareas educativas no están remuneradas, siendo este trabajo un factor de compromiso psicológico para el docente” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017).

Los seguros de riesgos de trabajo: el acceso a servicios de salud

“La falta de información completa y oportuna de los docentes, de sus derechos y de los procedimientos administrativos requeridos hacen que, exista un alarmante subregistro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sector docente” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017).

“Efecto de situaciones de fatiga y la falta de desarrollo de una cultura de la prevención del riesgo de trabajo en la escuela, los docentes tienen serias carencias en el cuidado a su salud laboral”. (Martinez, Collazo, y Liss, 2017)

Tiempos y espacios en el trabajo docente: el factor humano

“En nuestro país, el trabajo docente está condicionado a las exigencias de una organización escolar cada vez más precaria con cambios que se producen “de hecho”, determinada por políticas presupuestarias deficitarias frente al incremento de la matrícula” (Martinez, Collazo, y Liss, 2017).

Definición conceptual de derecho laboral

Definición

De acuerdo a Pérez y Merino (2016), define al derecho laboral como “el conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo” (p.3).

Floresgómez y Carvajal (2016), definen al derecho del trabajo como el “conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo” (p.271).

En este sentido Trueba , Alberto y Dávalos (2016), definen al derecho del trabajo como “el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana” (p.39).

Fuentes del derecho laboral

De acuerdo a INEAF (2017), menciona que existen las siguientes fuentes del derecho:

Constitución

La misma INEAF (2017), revela que “en la Constitución se contemplan garantías y libertades que tienen los individuos, y la protección de que gozan frente al Estado, teniendo que incorporar derechos sociales que regulan garantías mínimas aseguradas a los trabajadores, y frente a sus empleadores” (p.12). Es habitual que se refieran a temas como:

- i. “Seguridad social”.
- ii. “Jornada de trabajo, descanso semanal y vacaciones anuales”.
- iii. “Indemnización ante despido injusto”.
- iv. “Derecho al salario mínimo”
- v. “Derecho al trabajo”.
- vi. “Estabilidad de los funcionarios públicos”
- vii. “Seguridad e higiene en el trabajo”. “La materia contempla dos temas específicos: los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales”.

viii. “Derecho de sindicación”.

ix. “Derecho de huelga y de cierre patronal”.

x. “Derecho a negociar colectivamente”.

Tratados Internacionales

“Los tratados internacionales constituyen una fuente directa de regulación de derechos laborales, garantizando a los trabajadores de los países signatarios derechos mínimos que los Estados firmantes se obligan a respetar” (INEAF, 2017).

Leyes

“Las leyes son la principal fuente del Derecho laboral, y la directa expresión de la intervención del Estado en esta materia” INEAF (2017).

Reglamentos

“Por lo general, los reglamentos de ejecución de las leyes laborales, dictados por el poder ejecutivo, dentro de los límites permitidos por la Constitución y las mismas leyes, complementan esas leyes en aspectos de detalle” (INEAF, 2017).

Características del derecho laboral

De acuerdo a Borrel (Borrel , 2017) considera las siguientes:

Equidad

“Lo que se traduce en resolver o fallar las controversias laborales de acuerdo al señalamiento del deber, la conciencia o la moral, atendiendo a estos más que a la literalidad de la Ley” (Borrel, 2017).

Justicia social

“Entendida como una doctrina ideológica que lucha por un mejor y más generoso trato y retribuciones para los trabajadores” (Borrel, 2017).

Equilibrio entre los dos factores de la producción

“Pues pretende armonizar los intereses del capital y el trabajo” (Borrel, 2017).

Protección especial al obrero

“Por ser la parte más débil de la relación laboral, al grado de darse la llamada suplencia de la queja” (Borrel, 2017).

Irrenunciabilidad de los derechos laborales

“Porque los trabajadores no pueden renunciar a sus derechos laborales concedidos por la Constitución y la Ley del Federal del Trabajo, así cualquier convenio en contrario será nulo” (Borrel, 2017).

Derecho en constante expansión

“Extiende su ámbito de aplicación y protección a nuevos grupos de laborantes” (Borrel, 2017).

No priva o reconoce la voluntad de las partes en las convenciones y contratos colectivos o individuales de trabajo ni en los llamados contratos ley

“Ya que no pueden las partes interesadas desconocer ni reducir las condiciones de trabajo o los mínimos señalados en la Constitución y en la Ley Laboral” (Borrel, 2017).

Teorías que justifican la protección jurídica

Teoría liberal

Para Masoliver (2015), “la historia de Constanza y su mundo primigenio nos demuestran la tríada de derechos que dan forma a toda la teoría liberal de la ciudadanía” (p.3).

“Los seres humanos tienen la idea de que su origen proviene de la naturaleza social, ya que, en su propia interacción, toda amenaza realizada por otros seres humanos es una forma intensa de coacción”. (Masoliver, 2015)

“En cambio, en la Propiedad, este principio ha sido elaborado de manera coherente por vez primera” por Locke (2018), donde expresa “que, aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sean a todos los hombres comunes, cada hombre, empero, tiene una «propiedad» en su misma persona” (p.4).

El mismo Locke (2018), culmina con esta frase “a nuestra propiedad nadie tiene derecho alguno salvo él mismo, siendo el «trabajo» de su cuerpo y la «obra» de sus manos podemos decir que son propiamente suyos” (p.6).

En la libertad, tenemos a Berlin (2017), donde expresa que “la conexión que hay entre la democracia y la libertad individual es mucho más débil que lo que les parece a muchos defensores de ambas” (p.12).

Dimensiones que justifican la protección jurídica

Protección contra las represalias

A criterio de Sánchez (2015), “los Estados adoptarán en sus ordenamientos jurídicos las medidas que sean necesarias para proteger a las personas contra cualquier trato adverso que pueda producirse como reacción ante una reclamación destinado a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato” (p.4).

El principio protectorio

“El principio protectorio, consistente en una tutela preferencial a favor del trabajador, tiende “a nivelar desigualdades” (Rodríguez, 2016)

En cambio, Podetti (Podetti, 2017), refiere que “las desigualdades de carácter social, económico y cultural, entre el trabajador y el empleador, lo que se traduce en menor poder de negociación en el primero de ellos (p.86).

El mismo Podetti (2017), da a conocer que “a salvedad de que en la medida que opere eficazmente el garantismo colectivo esas desigualdades

se atenúan notablemente, de todos modos, respecto del trabajador individual, suele mantenerse su situación de inferioridad, por lo que conserva su vigencia el principio protectorio” (p.90).

Principio de Condiciones Dignas y Justas

“Toda persona tiene derecho a trabajar en condiciones dignas y justas, teniendo en cuenta, el carácter relativo del ius variandi, limitado por dicha norma constitucional, sin que se afecte la discrecionalidad que la ley confiere al patrono, oficial o privado” (Goyes & Hidalgo, 2016).

El mismo Goyes y Hidalgo (2016). Refiere que “si el trabajador tiene que arriesgar su integridad física, su salud o lo conducen al padecimiento de dolores, incomodidades excesivas y aun peligro, es procedente la tutela de tales derechos y el juez constitucional debe proceder de conformidad” (p.32).

Definición conceptual de protección jurídica

De acuerdo a Pérez y Merino (2017), “la protección, proviene del latín protectio, que es la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar a algo o alguien)” (p.2).

2.4. Definición de términos básicos

Derecho laboral

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que se establecen en la relación entre los trabajadores y los empleadores. (Concepto.de, 2019)

Igualdad de trato

Ausencia de toda discriminación, tanto directa como indirecta, basada en el origen racial o étnico. (Accem, 2015)

Calidad de vida

Como lo indica Campbell et al. (Campbell et al. , 2015), es una entidad vaga y etérea, algunas cosas sobre las que muchas personas hablan, pero de las que nadie sabe muy claramente qué hacer con ellas”.

Código civil

Pérez y Merino (2016). “Son normas creadas para ejercer un control sobre los vínculos civiles establecidos por personas tanto físicas como

jurídicas, ya sean privadas o públicas (respecto a esta última alternativa, cuando las personas actúan como particulares)”.

Derecho laboral

Pérez y Merino (2017). “Se trata del conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo”.

Finiquito

Vasquez, Apraiz y Asociados (2015). “El finiquito es un recibo extendido por la empresa al trabajador para acreditar la percepción de unas cantidades económicas por liquidación de una relación contractual”. “Siendo el documento probatorio de la voluntad de las partes, de dar por terminada la relación laboral”.

Protección

Pérez y Merino (2018). “Es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema”.

Relación jurídica

Pérez y Merino (2015). “Se conoce como relación jurídica al vínculo, establecido y regulado de manera legal, entre dos o más sujetos respecto a determinados intereses”.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

Tabla 2

Distribución porcentual de la protección contra las represalias en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	0	0
CASI NUNCA	2	7
ALGUNAS VECES	5	18
CASI SIEMPRE	4	14
SIEMPRE	17	61
TOTAL	28	100

Fuente: Cuestionario sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Figura 1

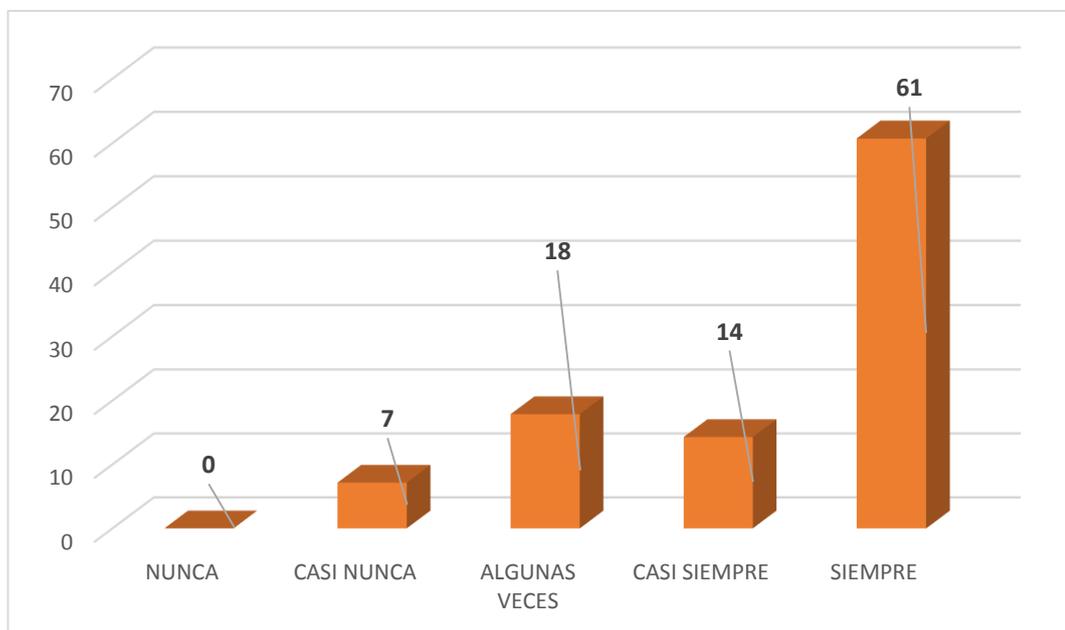


Figura 1: Distribución porcentual de la protección contra las represalias en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Descripción:

De acuerdo a la Tabla 02, nos indica que los resultados en la dimensión protección contra las represalias, el 61% (17) indicaron que siempre reciben protección, el 14% (4) mencionaron que casi siempre y el 18% (5) revelaron que algunas veces reciben protección contra las represalias, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

Tabla 3

Distribución porcentual del principio protectorio en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	0	0
CASI NUNCA	0	0
ALGUNAS VECES	7	25
CASI SIEMPRE	13	46
SIEMPRE	8	29
TOTAL	28	100

Fuente: Cuestionario sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Figura 2

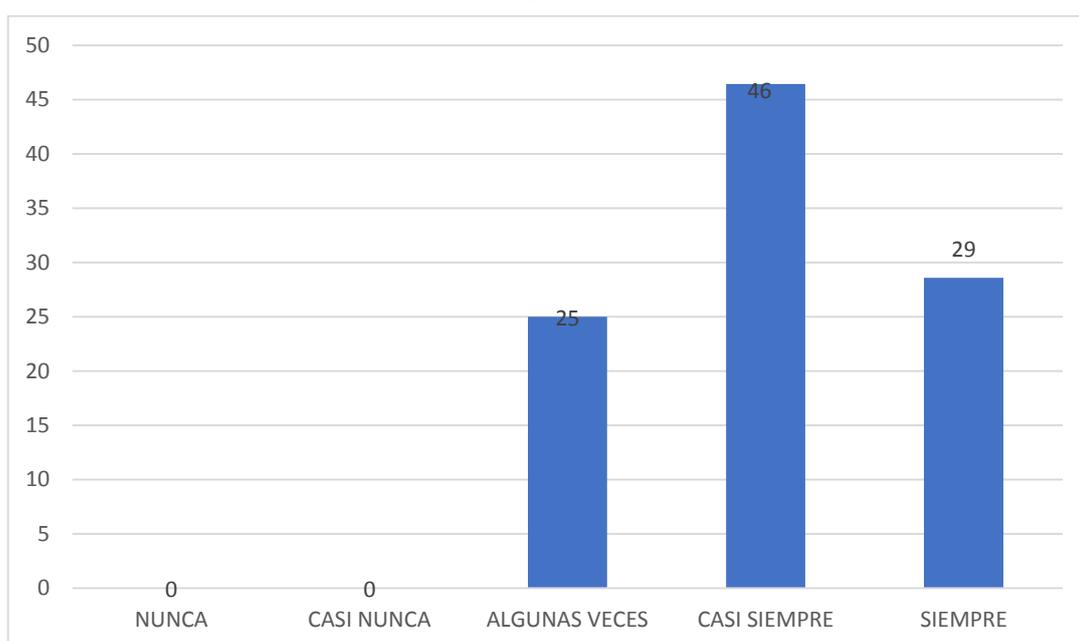


Figura 2: Distribución porcentual del principio protectorio en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Descripción:

De acuerdo a la Tabla 03, nos indica que los resultados en la dimensión principio protectorio, el 46% (13) indicaron que casi siempre les brindan el principio protectorio, el 29% (8) mencionaron que siempre y el 25% (7) revelaron que algunas veces aplican en su favor el principio protectorio, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

Tabla 4

Distribución porcentual del principio de condiciones dignas y justas en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	0	0
CASI NUNCA	2	7
ALGUNAS VECES	3	11
CASI SIEMPRE	13	46
SIEMPRE	10	36
TOTAL	28	100

Fuente: Cuestionario sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Figura 3

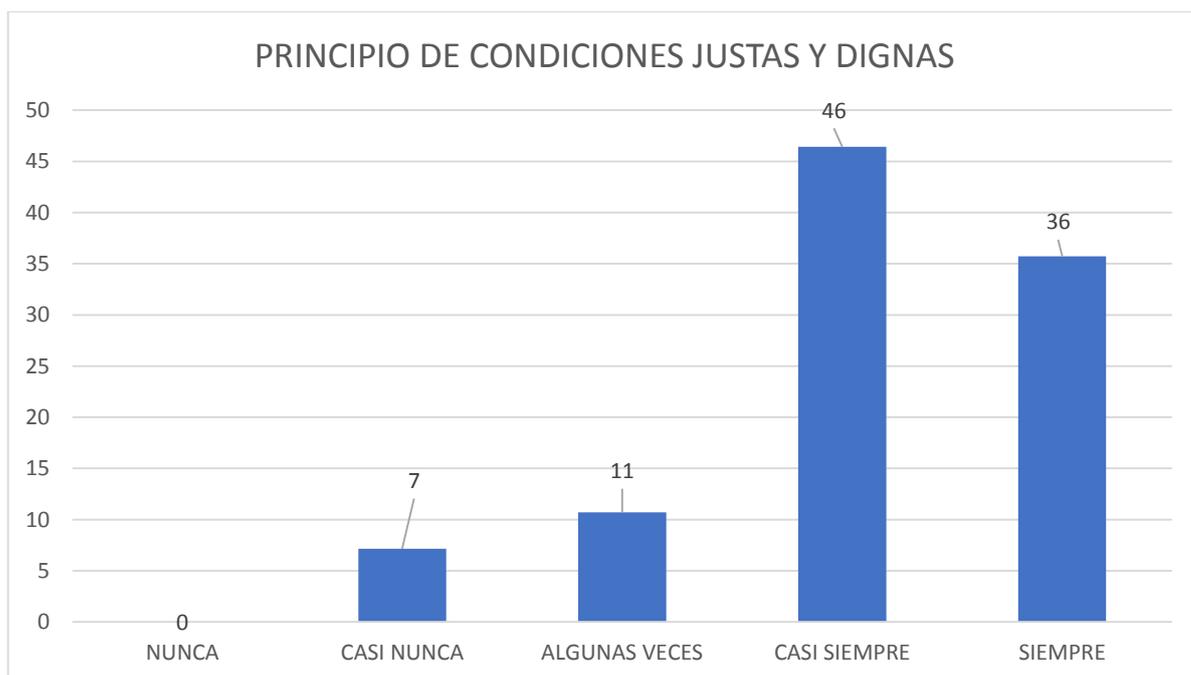


Figura 2: Distribución porcentual del principio de condiciones justas y dignas en los derechos laborales de los docentes de la I.E. PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

Descripción:

De acuerdo a la Tabla 04, nos indica que los resultados en la dimensión principio de condiciones justas y dignas, el 36% (10) indicaron que siempre les brindan condiciones justas y dignas, el 11% (3) mencionaron que algunas veces y el 7% (2) revelaron que casi nunca reciben condiciones justas y dignas por parte de las autoridades de la institución educativa, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

3.2. Resultados comparativos obtenidos por dimensiones

Tabla 5

Distribución porcentual la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Nivel	PRINCIPIO CONTRA LAS REPRESALIAS	EL PRINCIPIO PROTECTORIO	PRINCIPIO DE CONDICIONES JUSTAS Y DIGNAS
NUNCA	0	0	0
CASI NUNCA	7	0	7
ALGUNAS VECES	18	25	11
CASI SIEMPRE	14	46	46
SIEMPRE	61	29	36
TOTAL	100	100	100

Fuente: Cuestionario sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Figura 4

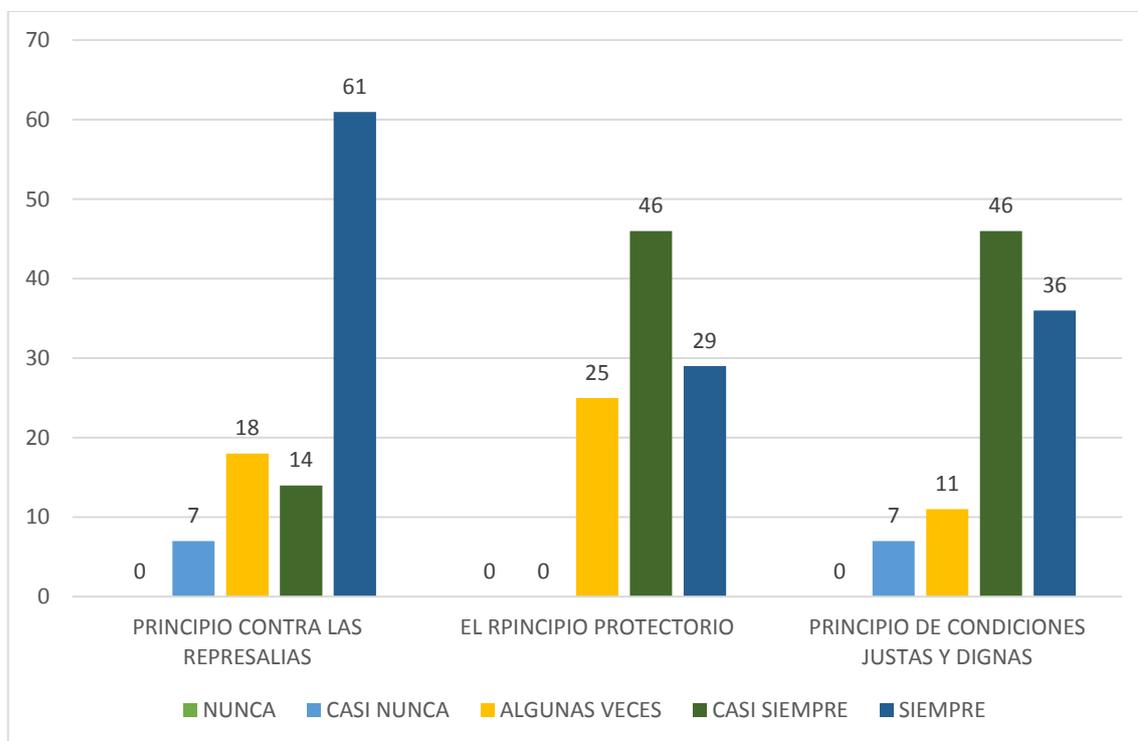


Figura 4: Distribución porcentual la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Descripción:

De la información que nos brinda la Tabla 5, nos indica que los resultados del instrumento aplicado, mencionan que en las tres dimensiones lideró el nivel casi siempre, donde la dimensión principio contra las represalias alcanzó el 14%, seguido de la dimensión el principio protectorio con el 46% y por último la dimensión principio de condiciones

justas y dignas también con el 46%. Lo que implica que es de urgente necesidad trabajar en la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes.

3.3. Discusión de resultados

La variable protección jurídica se respalda en la teoría **liberal de** Masoliver (2015), donde revela que la historia de Constanza y su mundo primigenio nos demuestran la tríada de derechos que dan forma a toda la teoría liberal de la ciudadanía, teniendo una idea de que su origen de los seres humanos proviene de la naturaleza social, ya que, en su propia interacción, toda amenaza realizada por otros seres humanos a la vida de la persona es una forma intensa de coacción, pero en la Propiedad, este principio ha sido elaborado de manera coherente por vez primera por John Locke (1976), donde expresa “que, aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sean a todos los hombres comunes, cada hombre, empero, tiene una «propiedad» en su misma «persona.

En cambio, la variable derechos laborales se respalda en la teoría **de la relación de trabajo, donde** Alvarez (2013), indica que el problema para determinar cómo nace, se integra, se desarrolla y se extingue la relación laboral implica analizar el concepto mismo de relación jurídica, ya que toda relación laboral es, por fuerza, una relación jurídica, donde se advierte lo dinámico del derecho, el mundo de las normas es el mundo de lo abstracto y el mundo de las relaciones representa lo concreto, donde la relevancia social que alcanzó la relación de trabajo como consecuencia del desarrollo industrial y de la toma de conciencia del proletariado, puso de relieve en nuestra síntesis histórica, y llevó a los juristas a contemplar con

inquietud esa relación que, desde el punto de vista de las escasas normas que lo regulaban, incluidas en los códigos civiles, eran consideradas como formas especiales del arrendamiento de servicios, pese a haber sido ya superadas las tesis que equiparaban el contrato de trabajo a un contrato civil.

Referente al objetivo general: Determinar el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los **docentes** de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.

Después del enorme esfuerzo en las fases el principio contra las represalias, el principio protectorio y el principio de condiciones justas y dignas, se obtuvo el cuestionario, el cual fue cometido al procedimiento de validación y confiabilidad, posterior a ello se utilizó el cuestionario, el cual nos reportó en el pre test que el nivel casi siempre obtuvo los resultados más altos, donde la dimensión principio contra las represalias alcanzó el 14%, seguido de la dimensión el principio protectorio con el 46% y por último la dimensión principio de condiciones justas y dignas también con el 46%. Lo que implica que es de urgente necesidad trabajar en la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes. Tabla y figura 5

Con respecto al objetivo específico 01: Analizar la protección contra las represalias a los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018. Como se puede observar en la Tabla N° 01, los resultados en la dimensión

protección contra las represalias, el 61% (17) indicaron que siempre reciben protección, el 14% (4) mencionaron que casi siempre y el 18% (5) revelaron que algunas veces reciben protección contra las represalias, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

Con respecto al objetivo específico 02: Analizar el principio protectorio de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018. Como se observa en la Tabla N° 02, nos indica que los resultados en la dimensión principio protectorio, el 46% (13) indicaron que casi siempre les brindan el principio protectorio, el 29% (8) mencionaron que siempre y el 25% (7) revelaron que algunas veces aplican en su favor el principio protectorio, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

Con respecto al objetivo específico 03: Analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018. Como se puede observar en la Tabla 4, nos indica que los resultados en la dimensión principio de condiciones justas y dignas, el 36% (10) indicaron que siempre les brindan condiciones justas y dignas, el 11% (3) mencionaron que algunas veces y el 7% (2) revelaron que casi nunca reciben condiciones justas y dignas por parte de las autoridades de la institución educativa, debiéndose trabajar de forma urgente en este punto clave para proteger los derechos laborales de los docentes.

Los trabajos que han obtenido casi los mismos resultados que esta tesis, es el trabajo de Mariscal (2013), en su tesis titulada “La defensa pública de derechos laborales, como mecanismo de apertura al acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos”, cuyo objetivo fue Proponer la creación de la Defensa Pública de Derechos Laborales, como un mecanismo que permitirá el acceso de los trabajadores con bajos ingresos económicos a la administración de justicia, permitiendo el reconocimiento de derechos de los grupos sociales excluidos, lo cual puede contribuir a efectivizar y operativizar la igualdad de oportunidades de camino a la justicia, habiendo llegado a la conclusión de que una contribución importante para el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, es la incorporación de la defensa pública en materia laboral, ya que de este modo los trabajadores, podrán enfrentarse a los empleadores con el patrocinio de un abogado proporcionado por el Estado, permitiendo igualdad en la relación obrero patronal.

Del mismo modo lo hace el trabajo de Murcia (2016), en su trabajo de investigación titulado “Los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española”, cuyo objetivo fue determinar Los derechos implicados en el ámbito educativo, habiendo llegado a la conclusión de que las relaciones entre el Derecho a la Educación y la libertad de enseñanza no son pacíficas. Las dificultades para hacerlos compatibles derivan en que tras estos derechos se encuentra

el debate entre el carácter principal o subsidiario de la escuela pública en el sistema educativo de un Estado.

Es por ello que Morales (2016), en pesquisa titulada “La prescripción de la acción laboral y la revalidación de la pretensión en el derecho procesal civil”, cuyo objetivo fue Explicar de qué manera la revalidación de la acción laboral permitirá asegurar en el tiempo, la persecución y protección de los derechos socio laboral del trabajador, culminando con la conclusión en la lógica del Derecho del Trabajo, los derechos laborales deberían ser imprescriptibles, es decir, el decurso del tiempo no debería afectar su exigibilidad ni producir su extinción.

Y por último lo hace el trabajo de Azañero (2015), en su tesis titulada “Incertidumbre jurídica en la ley de la reforma magisterial no 29944 en los docentes nombrados de la provincia de Huarochirí región Lima”, cuyo objetivo fue Determinar la incertidumbre jurídica en la Ley de la Reforma Magisterial No 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí Región Lima. Llegando a la conclusión de que existe incertidumbre jurídica en el ingreso a la carrera pública magisterial en la Ley de la Reforma Magisterial No 29944 en los docentes nombrados de la Provincia de Huarochirí-Región Lima.

3.4. Conclusiones

Los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018, en la dimensión principio contra las represalias, el 61% manifestaron que siempre reciben protección contra las represalias por parte de las autoridades, pero el 39% manifestaron que algunas veces, lo que evidencia que las autoridades tienen preferencias al momento de ayudar a su colega.

Los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018, en la dimensión principio protectorio, el 46% de los docentes revelaron que casi siempre las autoridades de la institución educativa respetan el principio protectorio, el 29% indicaron que siempre y el 25% algunas veces, lo que evidencia que las autoridades no respetan el principio protectorio de los derechos laborales de los docentes.

Los docentes de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018, en la dimensión principio de condiciones justas y dignas, el 46% de los docentes revelaron que casi siempre las autoridades de la institución educativa les brindan condiciones justas y dignas, el 36% mencionaron que siempre, pero el 11% revelaron que solo algunas veces, demostrando de esta manera que las autoridades no se preocupan por brindar las condiciones adecuadas y dignas a sus docentes.

3.5. Recomendaciones

A las autoridades de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, que debe preponderar el principio contra las represalias en favor de los docentes con el fin de respetar los derechos laborales de los mismos, teniendo como resultado un buen clima laboral que beneficiará a sus alumnos.

A las autoridades de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, que deben promover el principio protectorio entre docentes, personal administrativo y autoridades ya que esto permitirá trabajar en equipo en favor de los alumnos.

A las autoridades de la Institución Educativa Pablo Visalot de Jumbilla, que deben preocuparse por brindar condiciones justas y dignas a sus docentes ya que esto es un principio que las leyes protegen, ya que mediante ello tendremos docentes mentalmente preparados para enfrentar los problemas de los alumnos que a diario se dan en la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley N° 27600. (16 de 12 de 2001). Constitución Política del Perú: Derechos Fundamentales De La Persona. *Constitución Política del Perú: De La Persona Y De La Sociedad*, 44. Lima, Lima, Perú. Obtenido de <http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/Constituci%C3%B3n%20Politica%20del%20Per%C3%BA%201993.pdf>

(Valderrama), H. (. (2017). Investigación científica. En H. (. (Valderrama), *Investigación científica* (pág. 154). México.

Accem. (2015). Glosario de conceptos básicos sobre igualdad de trato y no discriminación. En Accem, *Glosario de conceptos básicos sobre igualdad de trato y no discriminación* (pág. 21). Madrid, Madrid, España.

Alvarez, J. (2017). Teoría de la relación de trabajo. En *Teoria De La Relacion De Trabajo*. Lima, Perú. Obtenido de <http://derecholaboral1urbe.blogspot.pe/2011/05/teoria-de-la-relacion-de-trabajo.html>

Azañero, F. (2015). *Incertidumbre jurídica en la ley de la reforma magisterial no 29944 en los docentes nombrados de la provincia de Huarochiri región Lima*. tesis, Universidad Nacional de Educación, Lima, Lima, Perú. Obtenido de

<http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/261/TD%201498%20A1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Berlin , I. (2017). Dos conceptos de libertad. En I. Berlin, *Dos conceptos de libertad* (B. Urrutia, J. Bayón , & N. Rodríguez , Trads., pág. 191). Madrid, Madrid, España.

Borrel . (2017). Derecho Laboral. En Borrel, *Derecho Laboral* (pág. 17). Madrid, Madrid, España. Obtenido de https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdj/ejec/AE/DL/S01/DL01_Lectura.pdf

Campbell et al. . (2015). Subjectives Measures of Well-Being. American Psychologist. En C. e. al., *Subjectives Measures of Well-Being. American Psychologist* (págs. 117-124). New York, New York, Estados Unidos.

Carrasco . (2015). Diseño de investigación. En Carrasco, *Diseño de investigación* (pág. 98). Bogota, Colombia.

CEO. (2010). Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Concepto.de. (2019). Concepto de Derecho laboral. En Concepto.de, *Concepto de Derecho laboral*. (pág. 13). Bogotá, Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://concepto.de/derecho-laboral/>

Diario el Peruano. (03 de 05 de 2013). Aprueban Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. *Normas legales*, pág. 28. Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/files/6151_201305030929.pdf

Diario el Peruano. (23 de 02 de 2017). Ley N° 30541: Ley Que Modifica La Ley 29944, Ley De Reforma Magisterial Y Establece Disposiciones

- Para El Pago De Remuneraciones De Docentes De Institutos Y Escuelas De Educación Superior. *Normas legales*, pág. 4. Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/ley-30541-modifica-ley-de-reforma-magisterial.pdf>
- Editorial Definición MX. (2015). Derecho Laboral. En E. D. MX, *Derecho Laboral* (pág. 34). D.F. México, D.F. México, México.
- Floresgómez , F., & Carvajal, G. (2016). Nociones del derecho. En F. Floresgómez, & G. Carvajal, *Nociones del derecho* (pág. 241). Bogota, Bogota, Colombia: PORRÚA.
- Goyes, I., & Hidalgo, M. (2016). Principios Del Derecho Laboral Y La Seguridad Social En Colombia. En I. Goyes, & M. Hidalgo, *Principios Del Derecho Laboral Y La Seguridad Social En Colombia* (pág. 17). Cartagena, Cartagena, Colombia. Obtenido de <http://www.islssl.org/wp-content/uploads/2013/01/Colombia-Moreno.pdf>
- Hernández. (2010). Limitaciones de la investigación. México.
- INEAF. (2017). Fuentes del derecho. En I. E. Fiscal, *Fuentes del derecho* (pág. 23). Granada, Granada, España.
- Ley N° 24029. (12 de 12 de 1984). Capítulo IV: De los derechos y deberes. *Ley del profesorado: texto actualizado con las modificatorias introducidas por la ley n° 25212*, 14. Lima, Lima, Perú. Obtenido de http://www.educacionconcalidad.net/system/application/views/material/es/UPLOAD/ARCHIVOS_DOCUMENTO/documento_files/27_14_02Ley24029profesorado.pdf

- Locke, J. (2018). Principio de propiedad. En J. Locke, *Principio de propiedad* (pág. 154). México.
- MAPFRE. (2017). Protección jurídica. En MAPFRE, *Protección jurídica* (pág. 34). Lima, Lima, Perú.
- Mariscal, F. A. (2016). *La defensa publica de derechos laborales, como mecanismo de apertura al acceso a la justicia para trabajadores con bajos ingresos económicos*. tesis, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13351/T4274.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martinez, D., Collazo, M., & Liss, M. (2017). Dimensiones del trabajo docente: una propuesta de abordage del malestar y el sufrimiento psiquico de los docentes en la Argentina. En D. Martinez, M. Collazo, & M. Liss, *Dimensiones del trabajo docente: una propuesta de abordage del malestar y el sufrimiento psiquico de los docentes en la Argentina* (pág. 20). Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://www.scielo.br/pdf/es/v30n107/05.pdf>
- Masoliver, J. (2015). Los derechos en la teoría liberal: una introducción. En J. Masoliver, *Los derechos en la teoría liberal: una introducción* (pág. 12). Lima, Lima, Perú. Obtenido de <http://fppchile.org/wp-content/uploads/2016/05/los-derechos-en-la-teoria-liberal.pdf>
- Morales, F. S. (2016). *La prescripción de la acción laboral y la revalidación de la pretensión en el derecho procesal civil*. tesis, Universidad Nacional de Trujillo, La Libertad, Trujillo, Perú. Obtenido de

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4686/Tesis%20Maestria%20-%20Felipe%20Santiago%20Morales%20Rojas.pdf?sequence=1>

Murcia, A. (2016). *Los derechos implicados en el ámbito educativo. La competencia social y ciudadana en la legislación española*. tesis, Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, Getafe, España. Obtenido de <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22472/murcia-gonzalez-a-tesis.pdf>

Pérez , J., & Merino, M. (2016). Definición de derecho laboral. En J. Pérez, & M. Merino, *Definición de derecho laboral* (pág. 5). Madrid, Madrid, España.

Pérez , J., & Merino, M. (2017). Definición de protección. En J. Pérez, & M. Merino, *Definición de protección* (pág. 8). Madrid, Madrid, España. Obtenido de <https://definicion.de/proteccion/>

Pérez , & Gardey . (2016). Definición de jurídico. En Pérez, & Gardey, *Definición de jurídico* (pág. 34). Madrid, Madrid, España.

Pérez , & Merino . (2017). Definición de protección. En Pérez, & Merino, *Definición de protección* (pág. 23). Madrid, Madrid, España.

Pérez, J., & Gardey, A. (2016). Definición de código civil. En J. Pérez, & A. Gardey, *Definición de código civil* (pág. 32). Madrid, España. Obtenido de <https://definicion.de/codigo-civil/>

Pérez, J., & Merino, M. (2015). Definición de relación jurídica. En J. Pérez, & M. Merino, *Definición de relación jurídica* (pág. 65). Madrid, Madrid, España. Obtenido de <https://definicion.de/relacion-juridica/>

- Pérez, J., & Merino, M. (2015). Derecho laboral. En J. Pérez, & M. Merino, *Derecho laboral* (pág. 67). Madrid, España.
- Pérez, J., & Merino, M. (2017). Definición de derecho laboral. En J. Pérez, & M. Merino, *Definición de derecho laboral*. Madrid, España. Obtenido de <https://definicion.de/derecho-laboral/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2018). Definición de protección. En J. Pérez, & M. Merino, *Definición de protección* (pág. 12). Madrid, Madrid, España. Obtenido de <https://definicion.de/proteccion/>
- Podetti. (2017). Los principios del derecho del trabajo. En Podetti, *Los principios del derecho del trabajo* (pág. 15). Bogotá, Bogotá, Colombia. Obtenido de Bogotá
- Puecas, R. C., & Siaden, S. (2017). *Transgresión de los beneficios remunerativos y pensionarios en la ley de la reforma magisterial- ley N° 29944*. tesis, Universidad Señor de Sipan, Pimentel , Pimentel, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3169/PUESCAS%20FIESTAS%20ROBERTO%20CARLOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, P. (2016). El principio protectorio. En P. Rodriguez, *El principio protectorio* (pág. 19). Caracas, Caracas, Venezuela.
- Sánchez, J. (2015). Proyecto de Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En J. Sánchez, *Proyecto de Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* (pág. 96). Madrid, Madrid,

España. Obtenido de
http://www.iegd.org/spanish800/adjuntos/dimension_juridica.pdf

Sum, A. M. (2016). *Derechos sociales laborales mínimos regulados en la legislación guatemalteca y su aplicación en el contrato de servicios temporales suscrito entre los maestros de educación primaria urbana conforme al renglón cero veintiuno (021) y el estado de Guatemala*. tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, Mazatenango, Mazatenango, Guatemala. Obtenido de
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/5318/1/TESIS%20-%20ANA%20MAR%C3%8DA%20SUM%20RAM%C3%8DREZ%20-DERECHOS%20SOCIALES%20LABORALES%20M%C3%8DNIMOS%20REGULADOS%20EN.pdf>

Trueba , U., Alberto , M., & Dávalos, J. (2016). Derecho individual de trabajo. En U. Trueba, M. Alberto, & J. Dávalos, *Derecho individual de trabajo* (pág. 39). Bogota, Bogota, Colombia: PORRÚA.

Vásquez & Apraiz y Asociados. (2015). Liquidación y finiquito. En V. & Asociados, *Liquidación y finiquito*. Madrid, España. Obtenido de
<http://www.tuabogadodefensor.com/liquidacion-y-finiquito/>

ANEXOS

Tabla 6

Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>¿Cuál es el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?</p>	<p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>Determinar el impacto de la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p>	<p style="text-align: center;">HIPOTESIS DE INVESTIGACION</p> <p>Al determinar la protección jurídica entonces se respetarán los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE1:</p> <p style="text-align: center;">Protección jurídica</p>	<p style="text-align: center;">TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Básica Descriptiva</p> <p>Por su paradigma o medición:</p> <p style="text-align: center;">Cuantitativa</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>No experimental</p>

<p>Problemas específicos</p> <p>D. ¿Cómo analizar la protección contra las represalias a los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?</p> <p>E. ¿Cómo analizar el principio protectorio de los docentes de la I.E.</p>	<p>G. Analizar la protección contra las represalias a los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018</p> <p>H. Analizar el principio protectorio de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018</p> <p>I. Analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas de los docentes</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>J. Al analizar la protección contra las represalias se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.</p> <p>K. Al analizar el principio protectorio se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.</p> <p>L. Al analizar el principio de Condiciones Dignas y</p>	<p>VARIABLE 2:</p> <p>Derechos laborales</p>	<p>Es Descriptiva</p> <p>Esquema:</p> <div data-bbox="1644 472 1906 544" style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>M O</p>  </div> <p>Dónde:</p> <p>M: Muestra, constituida por 30 docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018.</p>
--	---	--	---	---

<p>Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?</p> <p>F. ¿Cómo analizar el principio de Condiciones Dignas y Justas de los docentes de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018?</p>	<p>de la I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018</p>	<p>Justas se respetan los derechos laborales de los docentes I.E. Pablo Visalot de Jumbilla – 2018</p>		<p>O: Observación de la protección jurídica y derechos laborales.</p>
--	--	--	--	--

Anexo: 2 Instrumentos

CUESTIONARIO SOBRE LA PROTECCIÓN JURÍDICA EN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VISALOT DE JUMBILLA – 2018.

1. DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

CONDICIÓN LABORAL:

PROCEDENCIA:.....

2 OBJETIVO: Recoger información válida y confiable sobre la protección jurídica en los derechos laborales de los docentes de la institución educativa Pablo Visalot de Jumbilla – 2018

3 INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación, se presenta una serie de afirmaciones que tienen que ver con distintos aspectos de la protección jurídica y de los derechos laborales. Indique, marcando con una “X” en la casilla correspondiente, el grado de acuerdo o desacuerdo con cada una de esas afirmaciones, utilizando para ello la escala que a continuación se le presenta:

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Algunas veces
4. Casi siempre
5. Siempre

Nº	ITEMS	ESCALA				
		N	CN	AV	CS	S
		1	2	3	4	5
	PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS					
01	Reciben protección laboral de forma inmediata por parte de las autoridades de la Institución Educativa ante la vulneración de sus derechos laborales:					
02	Las autoridades de la Institución Educativa evitan en lo posible brindar trato hostil a los docentes					

03	Las autoridades reaccionan coherentemente cuando usted realiza un reclamo cuando sus derechos laborales son vulnerados					
04	Las autoridades e la Institución Educativa exigen a la UGEL que cumplan las normas laborales en favor de los docentes					
05	Las autoridades de la I.E. brindan igualdad de trato a todos los docentes					
	EL PRINCIPIO PROTECTORIO					
06	Las autoridades de la Institución Educativa tienden a nivelar los derechos laborales de los docentes					
07	Las autoridades brindan protección a los docentes respetando las desigualdades de carácter social de cada docente					
08	Las autoridades de la Institución Educativa demuestran poder de negociación cuando existe una vulneración de los derechos laborales de sus docentes					
09	Las autoridades protegen a los docentes que se encuentran en situación de inferioridad					
10	Las autoridades brindan protección a los docentes respetando las desigualdades de carácter económico y cultural de sus docentes					
	PRINCIPIO DE CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS					
11	Las autoridades de la Institución Educativa reconocen que los docentes tienen el derecho a trabajar					
12	Las autoridades de la Institución Educativa reconocen que los docentes tienen el derecho a trabajar en condiciones dignas y justas					

13	Las autoridades de la Institución Educativa hacen uso razonable de su poder al momento de dar disposiciones a los docentes					
14	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan por proteger la integridad física de sus docentes					
15	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan que todos los docentes tengan una buena calidad de vida dentro de la institución					
16	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan que los docentes realicen su trabajo en condiciones dignas					
17	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan de los docentes cuando están padeciendo de dolores					
18	Las autoridades de la Institución Educativa evitan en lo posible que los docentes pasen por incomodidades excesivas en el desempeño de su trabajo					
19	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan que los docentes desempeñen un funcionamiento normal al momento que desempeñan sus labores diarias					
20	Las autoridades de la Institución Educativa se preocupan en proteger sus derechos laborales					

Muchas gracias por su apoyo.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

